



CONTRATO DE SUMINISTRO DE MEDALLAS Y COPAS PARA EL DEPARTAMENTO DE DEPORTES Y CULTURA.

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Y

RIGOBERTO MATIAS GOMEZ CONTRERAS

En Alto Hospicio, a 21 de Junio de 2013, entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**, Corporación de Derecho Público, RUT N°69.265.100-6, representada legalmente por su Alcalde, don **RAMÓN ERNESTO GALLEGUILLOS CASTILLO**, RUT N°6.621.973-9, ambos domiciliados en Avenida Los Álamos N°3.101, comuna y ciudad de Alto Hospicio, en adelante la **Municipalidad**, por una parte; y por la otra, don **RIGOBERTO MATIAS GOMEZ CONTRERAS**, Rut **12.226.883-7**, con domiciliado en calle Zegers 759, Iquique, los comparecientes mayores de edad exponen que han suscrito el siguiente contrato de suministro Medallas y Copas para el Departamento de Deportes y Cultura de la Municipalidad de Alto Hospicio.

PRIMERO:

En el marco de la Propuesta Pública N° 066/2013, denominada "**Suministro de Medallas y Copas para el Departamento de Deportes y Cultural**", ID 3447-222-LE13, la Municipalidad de Alto Hospicio, mediante Decreto Alcaldicio N°1323/2013, de fecha 17 de Junio de 2013, adjudicó el contrato a don **RIGBERTO MATIAS GOMEZ CONTRERAS RUT 12.226.883-7**, lo que fue debidamente notificado en el Portal de Compras Públicas.

En virtud de lo anterior, por el presente instrumento la Municipalidad contrata al proveedor el suministro de Medallas y Copas según los requerimientos del Departamento de Deporte y Cultura, y de acuerdo a las bases de licitación y que se entienden formar parte integrante del presente contrato y ser conocida por las partes.

SEGUNDO:

El servicio que se contrata corresponde al ofertado por don **RIGOBERTO MATIAS GOMEZ CONTRERAS** en la Propuesta Pública de la referencia y consignados anteriormente, debiendo éste reunir las características técnicas y cantidades que sean requeridas por el Departamento de Deporte y Cultura, requisitos todos que las partes declaran esenciales para la celebración del presente contrato.

TERCERO:

El presente contrato empezará a regir el 21 de Junio de 2013 y su vigencia será de **UN AÑO** contados desde su entrada en vigencia.

CUARTO:

Para todos los efectos derivados del presente contrato, se establece que la Unidad Técnica será EL Departamento de Deportes y Cultura.-

QUINTO:

Los precios indicados en la clausula primera será pagados en la forma establecidas en las Bases que rigieron el proceso, por la totalidad de los ítems y valores por el adjudicatario en su oferta económica en virtud de la tabla que se señala a continuación, por un plazo de un año desde la fecha de la firma del presente contrato.





ITEM	DETALLE	VALOR UNITARIO NETO
1	Copa primer lugar, según especificaciones técnicas	\$ 12.000.-
2	Copa segunda lugar, según especificaciones técnicas	\$ 10.000.-
3	Copa tercer lugar, según especificaciones técnicas	\$ 8.200.-
4	Medalla, según especificaciones técnicas	\$ 1.300.-

SEXTO:

En este acto don RIGOBERTO MATIAS GOMEZ CONTRERAS hace entrega de Vale Vista N°6915111, para garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato Propuesta Pública N° 066/2013 "Suministro Medallas y Copas para el Departamento de Deportes y Cultural" ID 3447-222-LE13, Vale Vista del Banco Estado, por la suma de \$150.000.- (ciento cincuenta mil pesos), extendida a la vista y nominativa a la "**Municipalidad de Alto Hospicio**", pagadera a su sola presentación.

SEPTIMO:

El presente contrato tendrá una duración de un año contados desde su entrada en vigencia, pudiendo las partes poner término a éste de común acuerdo por razones fundamentadas y por escrito con una anticipación mínima de 30 días a la fecha efectiva del término.

Del mismo modo, la **Municipalidad**, a solicitud de la Unidad Técnica de la presente propuesta, podrá declarar resuelto administrativamente el Contrato de manera unilateral inmediata, en los siguientes casos:

- a) Incumplimiento grave de las obligaciones que impone el contrato al adjudicatario.
- b) Por quiebra o estado de notoria insolvencia.
- c) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- d) Incumplimiento a Bases Administrativas que rigieron la Propuesta.
- e) Por entrega de información maliciosa o no fidedigna proporcionada por el adjudicatario.
- f) Por resolución fundada emanada del Sr. Alcalde, en virtud de los interés Municipales y buen funcionamiento de éste.
- g) Por subcontratación total o parcial del contrato

OCTAVO:

El **proveedor** no podrá ceder ni traspasar en todo o en parte, el servicio contratado, a ningún título o acto jurídico. De esta manera, don RIGOBERTO MATIAS GOMEZ CONTRERAS será el único responsable del cumplimiento de todas las obligaciones contractuales, laborales, provisionales, asistenciales, tributarias, financieras, económicas, legales u otras concernientes a sí misma, o a las personas que de ella dependan y que tengan algún grado de relación comercial con la **Municipalidad**.

NOVENO:

Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la Comuna y ciudad de Alto Hospicio, y se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de Justicia de la ciudad de Iquique.





DECIMO:
Las partes que suscriben el presente instrumento, declaran que no les afectan inhabilidades para suscribir el presente contrato, en especial, que no les afectan las inhabilidades a que se refieren los Artículos 54 y siguientes de la Ley N° 18.575. Igualmente, declaran las partes que el personal de a cargo del proveedor no es dependiente ni empleado de la **Municipalidad**, ni adquiere tal carácter por este contrato y que realizará su labor sin vínculo de subordinación o dependencia, respecto a esta última.

UNDECIMO:

La personería de don **RAMÓN ERNESTO GALLEGUILLOS CASTILLO**, para representar a la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**, consta de Decreto Alcaldicio N° 2250/12 de fecha 06 de Diciembre de 2012.

DUODECIMO:

El presente contrato se suscribe en cinco ejemplares del mismo valor, tenor y fecha, quedando cuatro de ellos en poder de la **Municipalidad** y uno en poder del proveedor don **RIGOBERTO MATIAS GOMEZ CONTRERAS**.

En comprobante y previa lectura firman:


RAMÓN ERNESTO GALLEGUILLOS CASTILLO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO


RIGOBERTO MATIAS GOMEZ CONTRERAS
PROVEEDOR

CONTRATO DE SUMINISTRO DE MEDALLAS Y COPAS PARA EL DEPARTAMENTO DE DEPORTES Y CULTURA, ENTRE MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO Y RIGOBERTO MATIAS GOMEZ CONTRERAS/ 21 DE JUNIO DE 2013.



Prod.Nro Operacion
0300 00.965.102.754

VALE A LA VISTA - 03
0310 - 00.965.102.754

\$*****150.00

012 - 16
013

N° 6915111

FECHA DE EMISION
21/06/2013

QUEDA DEPOSITADO EN ESTA OFICINA A NOMBRE DE MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
A LA ORDEN DE

LA CANTIDAD DE CIENTO CINCUENTA MIL***** Pesos

PAGADERA A LA VISTA
ESTE DOCUMENTO NO DEVENGARA INTERESES
TOMADO POR: GOMEZ CONTRERAS RIGOBERTO MATIAS

R.U.T.: 012226883-7



BancoEstado

SAN MARTIN 301

DOCUMENTO VÁLIDO EN SUCURSALES BANCOESTADO
DOCUMENTO SUJETO A LAS DISPOSICIONES LEGALES Y REGLAMENTARIAS VIGENTES
INFORMESE SOBRE LA GARANTÍA ESTATAL DE LOS DEPOSITOS EN SU BANCO O EN www.bbf.cl

p.p.  BANCO DEL ESTADO DE CHILE

Cod 323/51 23 85 - Febrero 2013 - empresas totopuasa